SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO DE
INFRAESTRUCTURA TERRITORIAL
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS
DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO
DE BARRIOS

COCHABAMBA
Gobierno de la Ciudad

Cochabamba, 04 de abril del 2019
D.I.M.B. Cite N° 1123/2019

A: Lic. Jassel Gabriela Encinas Navia
SUB ALCALDESA SUB ALCALDIA ADELA ZAMUDIO

VÍA: Ing. Carlos Eduardo Abasto Pérez
SECRETARIO MUNICIPAL DE STRIA. DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA TERRITORIAL
Ing. E. William Pacheco Luna
DIRECTOR OBRAS PÚBLICAS

DE: Ing. Marcelo Garnica Viscarra
JEFE DPTO. INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO DE BARRIOS a.i.
Ing. Sergio Calicho Villarroel
SUPERVISOR TÉCNICO

RECIBIDO
09 ABR 2019
FOLIO 11 / 12

REF.: REMISION- SOLICITA REUNION DE COORDINACION PARA LA EJECUCION DEL RAM N° 031/2018

De mi consideración.

A través de la presente me dirijo a usted, en atención a hoja de ruta **CAZ: 000229** con **Nro. GRAL: 019235**, referente a **SOLICITA REUNION DE COORDINACION PARA LA EJECUCION DEL RAM N° 031/2018** se solicita programación de fecha y hora para la inspección visual con personal técnico de la Sub Alcaldía correspondiente.

Sin otro particular, me despido con las consideraciones del caso.

Atentamente,

Ing. Sergio Calicho V.
SUPERVISOR
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA

Ing. Marcelo Garnica Viscarra
JEFE DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO DE BARRIOS a.i.
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA

Ing. E. William Pacheco Luna
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
GOB. AUTONOMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA

Ing. Juan L. Terrazas Claros
SECRETARIO MUNICIPAL
DE STRIA. DE DESARROLO DE INFRA TERRITORIAL
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA

MGV/SCV
CC. Archivo

0 0367

573

RECIBIDO 29/03/19 10.30

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA
SECRETARIA DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA TERRITORIAL MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CERCADO COCHABAMBA

Nº: 001804
Fecha 27 03 19

URGENTE

De: Ing. Juan L. Terrazas Claros

A: ( ) Obras Públicas ( ) Gestión de Obras Contratadas ( ) Administración de Proyectos ( ) Ayudante ( ) Otros

PROVEIDO:

Ing. Pacheco

Para su Atencion dirigirse a normativa vigente informar

606
RECIBIDO
28 MAR 2019
DIRECCIÓN OBRAS PÚBLICAS
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA

Ing. Juan L. Terrazas Claros
SECRETARIO MUNICIPAL
DE SERV. DE DESARROLLO DE INFRA TERRITORIAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA

DE : Ing. Pacheco

A: Ing. Maola Carmiza

Fecha de Recibido: ..... Fecha de .....

PROVEIDO: favor asistir en representacion de la Direccion

URGENTE

29/03/2018 15:00.

Ing. E. William Pacheco Luna
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
GOB AUTONOMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA

Ing Calicho.

Informar al respecto

0 0366

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA

Nro CAZ :000229

NRO GRAL :019235

Usuario Impr: suzeda

Fecha Impr : 25/03/2019 09:33:18

HOJA DE RUTA

Institución: SUBALCALDIA ADELA ZAMUDIO

Solicitante : DR. MIRKO NAVIA

Beneficiario :

Referencia : SOLICITA REUNIÓN DE COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS MUNICIPALES, DE DEMOLICIÓN Nº 031/2018, SEGÚN HOJA DE RUTA CAZ: 001285 Nº GRAL.:096658

Observacion :

Gestión: 2019

Carnet Ident :

Fecha : 25/03/2019

Cite : 109/19

Fojas : 5

Prioridad : **IMPORTANTE**

Codigo Tributario :

Unidad Origen	Unidad Destino	Fecha Emision	Fecha Recepción	Instruccion (Motivo)	Firma
BALCALDIA ADELA ZAMUDIO UZEDA NAVARRO SONNIA	SECRETARIA DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA TERRITORIAL TECNICA OFICIALIA ADMINISTRADOR	25/03/2019 09:33:16		SOLICITA REUNIÓN DE COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS MUNICIPALES, DE DEMOLICIÓN Nº 031/2018, SEGÚN HOJA DE RUTA CAZ: 001285 Nº GRAL.:096658con Fs.5	

Arq. Eduardo Camacho Pardo
JEFE DIV. 1 DIV. URBANISMO
Y TRAMITES ADMINISTRATIVO
SUB ALCALDIA A. ZAMUDIO

1. Inspeccionar e Informar
2. A su conocimiento y Resolución
3. Dar Curso
4. Coordinar con :
5. Para su . . .
6. Elaborar borrador de :
7. Informe documentado
8. Adjuntar antecedentes
9. Transcribir a :
10. Archivar fojas
11. Para su seguimiento :
12. Para su instrucción

.....

.....

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA
RECIBIDO
28 MAR. 2019
SECRETARIA DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA TERRITORIAL

0 0361

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA

Nro CAZ :001285

NRO GRAL :096658

Usuario Impr: acoordinacion

Fecha Impr : 21/02/2019 18:15:28

98

HOJA DE RUTA

Institución: SUBALCALDIA ADELA ZAMUDIO

Solicitante : LIC. ENRIQUE TORRICO OCAMPO

Beneficiario :

Referencia : SOLICITA TRAMITE DE ORDEN JURIDICAL DE ALLANAMIENTO PARA DEMOLICION DE CONSTRUCCION FUERA DE NORMA (CASO CANDELARIA ALCOCER VASQUEZ)

Observacion :

Gestión: 2018

Carnet Ident :

Fecha : 24/12/2018

Cite : 214/18 CANED

Fojas : 67

Prioridad : URGENTE

Codigo Tributario :

Unidad Origen	Unidad Destino	Fecha Emision	Fecha Recepción	Instruccion (Motivo)	Firma
SUBALCALDIA ADELA ZAMUDIO UZEDA NAVARRO SONNIA	SECRETARIA DE ASUNTOS JURIDICOS STARIA ASUNTOS JURIDICOS ADMINSTRADOR	24/12/2018 11:33:15	28/12/2018 18:11:04	SOLICITA TRAMITE DE ORDEN JURIDICAL DE ALLANAMIENTO PARA DEMOLICION DE CONSTRUCCION FUERA DE NORMA (CASO CANDELARIA ALCOCER VASQUEZ)con Fs.67	
SECRETARIA DE ASUNTOS JURIDICOS STARIA ASUNTOS JURIDICOS ADMINSTRADOR	DIR ASUNTOS JUDICIALES CRUZ CORAITE NANCY	31/12/2018 08:50:26	02/01/2019 09:48:38	PARA SU ATENCION Y TRATAMIENTO CORRESPONDIENTE.con Fs.68	
DIR ASUNTOS JUDICIALES CRUZ CORAITE NANCY	PROCESOS CIVILES Y PENALES OLIVERA TAPIA CLAUDIA	02/01/2019 09:50:28	03/01/2019 08:20:43	PARA SU TRATAMIENTO CORRESPONDIENTEcon Fs.69	
PROCESOS CIVILES Y PENALES OLIVERA TAPIA CLAUDIA	PROCESOS CIVILES Y PENALES VASQUEZ AGREDA XIMENA	03/01/2019 08:21:08	04/01/2019 17:49:13	PARA SU ATENCIONcon Fs.69	
PROCESOS CIVILES Y PENALES VASQUEZ AGREDA XIMENA	PROCESOS CIVILES Y PENALES OLIVERA TAPIA CLAUDIA	17/01/2019 15:42:21	21/01/2019 09:50:35	DEVUELVE TRAMITE EN MERITO A MEMORANDUM DE RETIRO NRO. 0047 PARA SU REASIGNACIONcon Fs.71	
PROCESOS CIVILES Y PENALES OLIVERA TAPIA CLAUDIA	PROCESOS CIVILES Y PENALES GRUICH VEIZAGA IRSLAM LUIS	21/01/2019 09:51:11	30/01/2019 17:36:40	PARA SU ATENCION EN EL PLAZO PREVISTO POR LEYcon Fs.71	
PROCESOS CIVILES Y PENALES GRUICH VEIZAGA IRSLAM LUIS	PROCESOS CIVILES Y PENALES OLIVERA TAPIA CLAUDIA	30/01/2019 17:54:52	31/01/2019 17:48:56	CUMPLE INSTRUCCION EN HOJA DE RUTA CAZ 01285 NRO GRAL 96658con Fs.75	
PROCESOS CIVILES Y PENALES OLIVERA TAPIA CLAUDIA	DIR ASUNTOS JUDICIALES CRUZ CORAITE NANCY	31/01/2019 17:49:26	13/02/2019 15:15:39	PARA SU ATENCIONcon Fs.76	
DIR ASUNTOS JUDICIALES CHOQUE QUISPE GABY MARITZA	SECRETARIA DE GOBERNABILIDAD GOBERNABILIDAD 2015 ADMINISTRADOR	13/02/2019 15:16:10	13/02/2019 17:01:56	PARA SU ATENCIÓN Y TRATAMIENTO CORRESPONDIENTE SE REMITE DPCP N ° 186con Fs.77	
SECRETARIA DE GOBERNABILIDAD GOBERNABILIDAD 2015 ADMINISTRADOR	DIR COORDINACION DE SUBALCALDIAS COORDINACION COMUNAS ADMINISTRADOR	21/02/2019 08:16:57	21/02/2019 18:12:48	SE REMITE EL PRESENTE TRAMITE CON INF. D.P.C.P. Nº 0186/2019 DE FECHA 30/01/2019 A FIN DE QUE REMITA A SUB ALCALDIA ADELA ZAMUDIO PARA SER ATENDIDO EL MISMOcon Fs.78	
DIR COORDINACION DE SUBALCALDIAS COORDINACION COMUNAS ADMINISTRADOR	SUBALCALDIA ADELA ZAMUDIO UZEDA NAVARRO SONNIA	21/02/2019 18:15:15		PARA SU ATENCION YF INES CONSIGUIENTEScon Fs.79	

DIRECCION DE COORDINACION DE SUBALCALDIAS

0 03863

COCHABAMBA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL
S.A.A.Z Nº 31/2018
Cochabamba, 03 de octubre de 2018

VISTOS:

Los antecedentes que cursan en el expediente concerniente a la nota de denuncia de 04 de enero de 2016 interpuesta por: MARITZA ARNEZ DE BALDERRAMA, DANTE BERRIOS AYALA Y CAROLA ROJAS DE LOPEZ, mediante la cual solicitan inspección a la construcción de su vecina, pues se realizarían excavaciones debilitando sus muros, perforaciones a sus muros y se estaría construyendo la segunda planta apoyando a sus muros, construcción ubicada en la Calle Pasaje Hipódromo, zona Hipódromo, Distrito 12, Sub Distrito 06, Manzano Nº 062.

CONSIDERANDO:

Que, el Informe Técnico INF/SAAZ Nº 689/2018 de 07 de septiembre de 2018, emitido por el Área Técnica de la Sub Alcaldía Adela Zamudio informa que se pudo verificar el incumplimiento a la Conminatoria de 12 de marzo de 2018, en la cual detalla que en el plazo de 10 días hábiles la propietaria Candelaria Alcocer, anule las ventanas que colindan a la propiedad de su vecino, según establece el Art. 44 de la O.M. Nº 4100/2010. Así mismo señala que solo se cubrió 2 ventanas, pero aún existen otras ventanas que tienen que ser cerradas.

Que, el Informe Legal SAAZ-DUTA/1095/2017 de 13 de septiembre de 2018, emitido por el Dr. Mirko Navia, Asesor Legal de la Div. Urbanismo y Trámites Administrativos de la Sub Alcaldía Adela Zamudio, luego de la relación de antecedentes de hecho y derecho, señala en sus **conclusiones y recomendaciones** que: *"... la construcción emplazada dentro el predio de propiedad no guarda relación con los planos de construcción, debidamente aprobado por el Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba... vulnera lo establecido en el Artículo 44 de la Ordenanza Municipal Nº 4100/10 y el Art. 124 del Código Civil... se elabore la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE DEMOLICIÓN de la construcción fuera de norma, mencionadas en el Informe SAAZ/689/2018 de 07 de septiembre de 2018, es decir los retiros laterales que cuentan con ventanas hacia la casa vecina, que en la actualidad tienen 1.00 m de distancia del muro vecino, debiendo guardar la distancia establecida en la O.M. Nº 4100/10, norma con la cual fue aprobado el plano de construcción... de su inmueble ubicado en la Calle Pasaje Hipódromo, Zona Hipódromo, Distrito Nº 12, Sub Distrito Nº 6, manzano 062, predio 010."*

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Municipales son entidades Territoriales Autónomas, y el ejercicio de esa autonomía conlleva la elección directa de sus autoridades, administración de sus recursos, ejercicio de facultades legislativas, reglamentarias y ejecutivas en asuntos de su competencia, tal como establece el Art. 272º de la Constitución Política del Estado.

Que, el Art. 26º núm. 23) de la Ley Nº 482 de Gobiernos Autónomos Municipales prescribe: *"Ordenar la demolición de inmuebles que no cumplan con las normas de servicios básicos, de uso de suelo, subsuelo y sobresuelo, normas urbanísticas y normas administrativas especiales, por sí mismo o en coordinación con autoridades e instituciones del nivel central del Estado y Departamentales, de acuerdo a normativa Municipal."*

Que, los Arts. 124 y 125 del Código Civil, establecen que no se puede tener ventanas o aberturas con vistas directas sobre el fundo vecino cerrado o no cerrado, si no hay 2 m. de distancia entre la pared en que se hagan y el referido fundo, tampoco vistas oblicuas sobre el fundo vecino si no a 60 cm. de distancia y determinan la forma de medición de esas distancias.

Que, el Art. 5º - IV de la Ley Nº 2341 de Procedimiento Administrativo indica acerca de la competencia: *"Los Órganos Administrativos tendrán competencia para conocer y resolver un asunto administrativo cuando este emane, derive o resulte expresamente de la Constitución Política del Estado, las leyes y las disposiciones reglamentarias."*

Que, el Reglamento de Edificaciones aprobado por O.M. Nº 1061/91 en el punto 2.10.9 en cuanto a la Suspensión, Remoción y Demolición de obras en contravención señala: *"LA ALCALDÍA PODRÁ SUSPENDER O DEMOLER TODA OBRA QUE SE EJECUTE SIN LA AUTORIZACIÓN RESPECTIVA, O QUE TENIÉNDOLA NO SE EJECUTE DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS, O LOS PLANOS APROBADOS a las prescripciones del presente Reglamento... Si las modificaciones o alteraciones introducidas sin autorización no se encuentran de acuerdo al reglamento serán demolidas."*

Que, el Reglamento de Sanciones por Contravenciones a Disposiciones Municipales aprobado por O.M. Nº 2262/98 en el Art. 3º establece que **LA DEMOLICIÓN ES EL DERRIBO DE OBRAS EN CONSTRUCCIÓN POR INCUMPLIMIENTO O INFRACCIÓN A NORMAS MUNICIPALES**; al mismo tiempo, el Art. 4º señala que **EL CUMPLIMIENTO DE LA SANCIÓN NO REGULARIZA LA CONTRAVENCIÓN** y es independiente del resarcimiento de daños y perjuicios ocasionados a terceros y a la Municipalidad; el Art. 28º inciso b) establece que las contravenciones a las disposiciones de la O.M. Nº 1061/91 serán sancionadas en caso de alteración y/o modificación en la construcción de los planos aprobados por la Municipalidad, se aplicará la **sanción de demolición del área en infracción**; el Art. 28º inciso k) en el caso de los profesionales o empresas constructoras que ejecuten obras sin autorización municipal, con una multa equivalente al 50% de la aplicada al propietario, como corresponsables de la infracción. Finalmente, el Art. 57º establece: *"Las unidades de Servicio de la H. Municipalidad actuarán en forma coordinada en el marco de sus competencias y atribuciones conferidas, por los diversos Reglamentos Específicos Vigentes...d. Sanciones por infracción a disposiciones de aprobación de Urbanizaciones y Edificaciones: Dirección de Gestión Urbana y Casas Municipales.*

Que, el Art. 44 de la O.M. Nº 4100/10 señala que no se permite ventanas o aberturas con vista directa, si no hay 2,00 m de distancia hacia la propiedad colindante y tampoco vistas oblicuas a una distancia menor 0.06 m. desde el lado más próximo de la ventana hasta el límite de la propiedad colindante.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Procedimiento Administrativo enumera una serie de principios que deben regir la actividad Administrativa, entre los cuales podemos citar los establecidos en el Art. 4º inc. a) que instituye como **PRINCIPIO FUNDAMENTAL**, que el desempeño de la función pública está destinado exclusivamente a servir a los intereses de la colectividad; así también, podemos citar el inc. d) **PRINCIPIO DE VERDAD MATERIAL** que instituye que la **Administración Pública investigará la verdad material** en oposición a la verdad formal que rige el procedimiento civil; y, finalmente el **PRINCIPIO DE IMPARCIALIDAD** descrito en el inc. f) que establece que las

0361

autoridades administrativas actuarán en defensa del interés general evitando todo género de discriminación o diferencia entre los administrados.

Que, la Constitución Política del Estado garantiza el derecho a la propiedad privada, sin embargo, este derecho debe ejercerse dentro los límites y condiciones fijados por la Constitución y las Leyes, siendo los Gobiernos Autónomos Municipales, en ejercicio de su Autonomía, encargados de dictar disposiciones y limitaciones administrativas a la propiedad, desarrollar labores de control y asumir medidas preventivas y protectoras en resguardo del interés colectivo.

Por tanto, el Sub alcalde de la Sub Alcaldía Adela Zamudio, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 32º de la Ley Municipal Nº 026/2014 de 9 de abril de 2014 y el Decreto Ejecutivo Nº 001/2013 de 20 de mayo de 2013.

RESUELVE:

PRIMERO: Procédase a la **DEMOLICIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN FUERA DE NORMA**, es decir de los retiros laterales que cuentan con ventanas hacia la casa vecina, que tienen 1.00 m de distancia respecto al muro del vecino, construcción ubicada en la la Calle Pasaje Hipódromo, zona Hipódromo, Distrito 12, Sub Distrito 06, Manzano Nº 062 y sea conforme a la normativa citada, los Informes Técnico y Legal y a los procedimientos legales establecidos, debiendo en caso de resistencia a la sanción de demolición solicitar ayuda de la fuerza pública.

SEGUNDO: Procédase a notificar con la presente Resolución de Demolición a CANDELARIA ALCOCER propietaria de la construcción fuera de norma.

Regístrese, notifíquese y cúmplase para fines legales consiguientes.

Arq. Wilfredo Camacho Pardo
JEFE DIV. 1 DIV. URBANISMO
Y TRAMITES ADMINISTRATIVO
SUB ALCALDIA A. ZAMUDIO

Lic. Enrique Terrico Campo
SUB ALCALDE
SUB ALCALDÍA ADELA ZAMUDIO

IACR/IACR
c.c. Asesoría Legal
Archivo

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA
SUB ALCALDÍA ADELA ZAMUDIO D. 10, 11, 12
ASESORÍA LEGAL

COCHABAMBA
Gobierno de la Ciudad

Cochabamba, 21 de marzo de 2019
SAAZ/AL/109/2019

A: Ing. Juan Liborio Terrazas Claros
SECRETARIO MUNICIPAL DE SECRETARÍA DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA TERRITORIAL

VIA: Dr. Cesar Alfredo Navarro Serrano
SECRETARIO MUNICIPAL DE LA SECRETARIA DE GOBERNABILIDAD

Dr. Cesar A. Navarro Serrano
SECRETARIO MUNICIPAL
DE SECRETARIA DE GOBERNABILIDAD
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA

VIA: Dr. Kristhian Arrazola Vargas
DIRECTOR DE COORDINACION DE SUBALCALDÍAS

Dr. Kristhian Arrázola Vargas
DIRECTOR DE COORDINACIÓN
DE SUB ALCALDIAS

VIA: Lic. Jassel Gabriela Encinas Navia
SUB ALCALDESA DE LA SUBALCALDÍA ADELA ZAMUDIO

DE: Dr. Mirko Navia Claros
ASESOR LEGAL DE LA SUB-ALCALDIA ADELA ZAMUDIO

REF.: SOLICITA REUNIÓN DE COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS MUNICIPALES, DE DEMOLICIÓN Nº 031/2018, SEGÚN HOJA DE RUTA CAZ: 001285 NRO. GRAL: 096658.

Según Resolución Administrativa de Demolición Nº 31/2018, el cual en su Artículo Primero resuelve *"Procédase a la DEMOLICIÓN DE LA CONSTRUCCION FUERA DE NORMA, es decir de los retiros laterales que cuentan con ventanas hacia la casa vecina, que tienen 1,00 m de distancia respecto al muro del vecino, construcción ubicada en la Calle Pasaje Hipódromo, zona Hipódromo, Distrito 12, Sub Distrito 06, Manzano Nº 062 y sea conforme a la normativa citada, los informes técnicos y legal y a los procedimientos legales establecidos, debiendo en caso de resistencia a la sanción de demolición solicitar ayuda de la fuerza pública."*

Con el antecedente descrito líneas arriba y con la finalidad de dar cumplimiento a la referida Resolución, se da a conocer a su Autoridad, que el día viernes 29 de marzo de 2019 a horas 15:00, en instalaciones de la Sub-Alcaldía Adela Zamudio, se llevará a cabo la reunión de Coordinación con las diferentes unidades que intervendrán en el proceso de demolición de las áreas construidas fuera de norma, ubicada en la Calle Pasaje Hipódromo, zona Hipódromo, Distrito 12, Sub Distrito 06, Manzano Nº 062 de propiedad de la señora Candelaria Alcocer, reunión de coordinación en la cual necesariamente tiene que estar presentes las siguiente unidades:

- Dirección de Obras Públicas.
- Dirección de Asuntos Jurídicos
- Seguridad Ciudadana
- Defensoría de la niñez y adolescencia
- Adulto Mayor
- Sub-Alcaldía Adela Zamudio

Es cuanto solicito para fines consiguientes.

Mirko Navia Claros
ASESOR LEGAL

Lic. Jassel Gabriela Encinas Navia
SUB ALCALDESA
SUB ALCALDIA ADELA ZAMUDIO
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA

cc. Arch, Adj. a Fs 4 R.A.M. SAAZ Nº 31/18.